

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD CD-59-2025-3863.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: EL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y YELIZZA ADRIANA PEREZ MARQUEZ.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CULTURA CIUDADANA PARA ACTORES VIALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A SENSIBILIZAR A LOS DISTINTOS ACTORES QUE HACEN PARTE DEL TRÁNSITO Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

Entre los suscritos, **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.774.806, en su calidad de Secretaria General, del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, según delegación conferida mediante Decreto Distrital N°055 de 2025., quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte, y por la otra, **YELIZZA ADRIANA PEREZ MARQUEZ** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.143.441.848 obrando en nombre propio y que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre **EL DISTRITO** y **YELIZZA ADRIANA PEREZ MARQUEZ**, se suscribió el contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-59-2025-3863**, con fecha de Registro Presupuestal doce (12) de MAYO de 2025, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CULTURA CIUDADANA PARA ACTORES VIALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A SENSIBILIZAR A LOS DISTINTOS ACTORES QUE HACEN PARTE DEL TRÁNSITO Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**.
2. Que el valor total del contrato se pactó por la suma **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L (\$21.000.000)**.
3. Que conforme al **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-59-2025-3863**, la forma de pago del valor del contrato se pactó así: “El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un primer pago a quince (15) de mayo de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000), Tres (3) pagos mensuales pagaderos los días (15) quince de cada mes, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000) y un pago final a treinta y uno (31) de agosto de 2025 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000). Cada pago debe estar precedido por la

presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla”.

4. El plazo para la ejecución del Contrato será: El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
5. Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla designó como supervisor del contrato a **ALBEIRO GARCIA ARIZA**, en su calidad de jefe de oficina educación y cultura para la seguridad vial.
6. Que, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista al supervisor del contrato, la Secretaría Distrital de Tránsito y seguridad vial, solicita a este despacho mediante oficio la terminación anticipada y liquidación del contrato **CD-59-2025-3863**, teniendo en cuenta las razones de índole personal expuestas por el contratista las cuales no le permiten la ejecución debida del mismo.
7. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula decima octava contenida en el anexo contractual **CD-59-2025-3863**, al encontrarnos ante una situación de terminación anormal, se procede a realizar la liquidación del mismo en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
8. Que, el Contrato de prestación de servicios **CD-59-2025-3863** se ejecutó, hasta el día Cinco (05) de julio de 2025, por lo tanto, su estado financiero es el siguiente:

VALOR INICIAL	\$21.000.000
VALOR EJECUTADO	\$12.000.000
VALOR PAGADO O COBRADO	\$9.000.000
SALDO PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$3.000.000
SALDO A LIBERAR	\$9.000.000

9. Que al tenor de la ley 80 de 1993, es procedente que las partes de común acuerdo procedan a la terminación de su relación contractual a partir de la fecha en que el contratista notifico su decisión.
10. Que, de conformidad al estado financiero del contrato al momento de su terminación, existe un saldo a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por valor de: **NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000)**.

Que por lo anteriormente expuesto

ACORDAMOS:

1. Terminar y Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicio apoyo a la gestión No. **CD-59-2025-3863** con Registro Presupuestal No. 202505638 de fecha doce (12) de mayo de 2025, celebrado entre “**EL DISTRITO**” y **YELIZZA ADRIANA PEREZ MARQUEZ** la cual hará parte integral la presente acta.
2. Que el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, deberá pagar la suma correspondiente de tres millones de pesos (\$3.000.000) a favor del contratista, por conceptos a honorarios causados al cinco (5) de julio de 2025.
3. Que el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, declaran que una vez se pague el saldo adeudado correspondiente al corte de 05 de julio de 2025, se encontraran a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato No. CD-59-2025-3863, por el cual el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, quedará exento de cualquier reclamación presente o futura que se desprenda del mismo.
4. Ordénese a la Secretaría Distrital de Hacienda liberar los recursos a favor del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** el valor total del contrato por el orden de: **NUEVE MILLONE DE PESOS M/L (\$9.000.000)**. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes.

Se firma a los 27 días del mes de agosto de 2025, en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

 **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**
Secretaria General


ALBEIRO GARCÍA ARIZA
Supervisor


YELIZZA ADRIANA PEREZ MARQUEZ
Contratista

Proyectó: Luz Dary Cabrera D./ Asesora Externa /Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
Revisó: Karen Zarate/Asesora de Despacho /Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
Revisó: Julierys Miranda Fernández / Asesora Externa Secretaría General
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación Secretaría General